CONTRATO N° 62 /2018

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD**, Presidente de la DINAC, con **C.I.N° 699.033** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **7 DE MAYO S.R.L.** con domicilio en Ruta N°9 Carlos Antonio López c/Hovenia , República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **FRANCISCO DAVID ARZA PAVON**,con **C.I.N°2.211.157**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DE ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 70/2018 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS".***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 345.199.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 70/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 45/2018 de fecha 16 de Noviembre de 2018.

7 DE MAYO S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	Unidad	10	VCP	CHINA	2.484.253	24.842.530
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	Unidad	6	VCP	CHINA	3.095.850	18.575.100
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	Unidad	6	VCP	CHINA	3.988.150	23.928.900
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	Unidad	1	VCP	CHINA	3.095.850	3.095.850
5	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	Unidad	2	VCP	CHINA	2.895.150	5.790.300
6	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	Unidad	5	VCP	CHINA	4.098.750	20.493.750
								Precio Total	**96.726.430**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***Gs.96.726.430 (Guaraníes Noventa y Seis Millones Setecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta) IVA Incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plazo de entrega: *30 (treinta) días calendarios contados a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*
Lugar de entrega: *en el Dpto. de Patrimonio – Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (Luque) de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hs.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de las Gerencias Administrativas de cada área Presidencia, Dirección de Aeronáutica e Instituto Nacional de Aeronáutica Civil y los fiscales designados para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

7 DE MAYO S.R.L.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2018.

FRANCISCO DAVID ARZA PAVON
7 DE MAYO S.R.L.
7 DE MAYO S.R.L.

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil